



La actuación de la Defensoría Universitaria, se desarrolla bajo los principios de **confidencialidad, e independencia**, no estando sometido a mandato imperativo alguno en el desarrollo de sus competencias.

Sus actuaciones van encaminadas a la mejora de la convivencia entre sus miembros, y a contribuir por tanto, a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos. Interviniendo de oficio o a instancia de parte las reclamaciones, quejas y consultas que se les hagan llegar la comunidad universitaria.

Todas las instancias universitarias, están obligadas a colaborar con la Defensoría Universitaria, con carácter preferente y urgente, en la tramitación de sus actuaciones.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

- ✓ Respetar y cumplir la Constitución Política del Perú, el Estado de Derecho, la Ley Universitaria N° 30220, el presente Estatuto, Reglamentos de la Universidad y demás normas legales.
- ✓ Aprobar las materias correspondientes al periodo lectivo que cursan.
- ✓ Conducirse con honorabilidad, decencia y respeto hacia sus compañeros, docentes y servidores administrativos; respetando los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y el principio de autoridad.
- ✓ Respetar la democracia, practicar la tolerancia, cuidar los bienes de la institución y rechazar la violencia.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

- ✓ Recibir una formación de óptima calidad.
- ✓ Tener acceso a la gratuidad de la enseñanza en la Universidad.
- ✓ Participar en el proceso de evaluación a los docentes.
- ✓ Participar en prácticas pre profesionales en instituciones públicas y privadas.
- ✓ Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.
- ✓ Respetar sus ideas políticas, culturales y religiosas.
- ✓ Tener derecho a la tacha de los docentes



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Resolución de Asamblea Universitaria
N° 027-2014-AU-UNJFSC



¡Voluntad que respalda tu voz!

Oficina N° 202. Segundo Piso

Pabellón Docente. Ciudad Universitaria UNJFSC

defensoriauniversitaria@unjfsc.edu.pe

fdomingu25@hotmail.com

Cel. 963 871 503 – tlf.01 232-3113



LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

Es el órgano institucional, designado por la Asamblea Universitaria de la UNJFSC, cumpliendo con la Ley Universitaria 30220, para velar por el respeto a los derechos y las libertades de todos los miembros de la Comunidad Universitaria (alumnos, docentes y trabajadores) con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad y el buen funcionamiento de la Universidad.

Esta instancia está a cargo del Defensor Universitario, quien cuida por el mantenimiento del principio de autoridad responsable, (Art. 133 Ley Universitaria 30220, Art. 136 del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión).

COMPETENCIA DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

Es competente para conocer denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria, vinculadas con la infracción de derechos individuales.

No forman parte de la competencia de la Defensoría Universitaria, las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la Ley Universitaria 30220, así como en el Estatuto y los reglamentos de nuestra Universidad.

DEFENSOR UNIVERSITARIO DE LA UNJFSC

Félix Domínguez Ruíz, Abogado de profesión, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, labora en el Módulo de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo.

